



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 116-2014-CAFED/GG

Callao, 20 de enero de 2014.

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO
DEL CALLAO - CAFED**

VISTOS:

El Acuerdo N° 056-2013, Acta N° 038-2013, de fecha 26 de diciembre de 2013, del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao; la Resolución Gerencial General N° 1096-2013-CAFED/GG, de fecha 26 de diciembre de 2013, de la Gerencia General del CAFED – CALLAO; el Memorandum N° 1921-2013/GDE-CAFED, de fecha 27 de diciembre de 2013, de la Gerencia de Desarrollo Educativo; el Memorandum N° 002-2014-CAFED/VAGT/SGL, de fecha 06 de enero de 2014, de la Sub Gerencia de Logística; el Memorandum N° 004-2014-CAFED/GPP, de fecha 07 de enero de 2014, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 0001-2014/GRC/CAFED/OEC-EXO, de fecha 17 de enero de 2014, del Órgano Encargado de las Contrataciones; y el Informe N° 0129-2014-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 20 de enero de 2014, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo N° 056-2013, Acta N° 038-2013, de fecha 26 de diciembre de 2013, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao aprobó la exoneración del proceso de selección para la Contratación del Servicio de Campaña Publicitaria de la actividad **“PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BASICA REGULAR, “DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES” 2014-2019”**, por el monto de S/. 133,699.15 (Ciento Treinta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 15/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 1096-2013-CAFED/GG, de fecha 26 de diciembre de 2013, la Gerencia General del CAFED - CALLAO aprobó la exoneración del proceso de selección para la Contratación del Servicio de Campaña Publicitaria de la actividad **“PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BASICA REGULAR, “DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES” 2014-2019”**, por el monto de S/. 133,699.15 (Ciento Treinta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 15/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorandum N° 1921-2013/GDE-CAFED, de fecha 27 de diciembre de 2013, la Gerencia de Desarrollo Educativo solicitó a la Gerencia de Administración el inicio de la Contratación del servicio de Campaña Publicitaria de la actividad **“PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BASICA REGULAR, “DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES” 2014-2019”**;

Que, mediante Memorándum N° 002-2014-CAFED/VAGT/SGL, de fecha 06 de enero de 2014, la Sub Gerencia de Logística solicitó a la Gerencia de Desarrollo Educativo la certificación presupuestal actualizada al ejercicio presupuestal 2014;

Que, con Memorándum N° 004-2014-CAFED/GPP, de fecha 07 de enero de 2014, la Gerencia de Planificación y Presupuesto remitió a la Gerencia de Desarrollo Educativo la actualización de la Certificación de Crédito presupuestario para la actividad **"PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BASICA REGULAR, "DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES" 2014-2019"**, por el monto de S/. 168,165.38;

Que, mediante Informe N° 0001-2014/GRC/CAFED/OEC-EXO, de fecha 17 de enero de 2014, el Órgano Encargado de las Contrataciones solicitó a la Gerencia General se proceda a la aprobación de bases administrativas del Servicio de Campaña Publicitaria de la actividad **"PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BASICA REGULAR, "DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES" 2014-2019"**, por el monto S/. 133,699.15 (Ciento Treinta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 15/100 Nuevos Soles), correspondiente a la Exoneración N° 002-2014-CAFED;



Que, mediante Informe N° 0129-2014-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 20 de enero de 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó que es de opinión favorable que se proceda a la aprobación de las Bases Administrativas de la Exoneración N° 002-2014-CAFED para la Contratación del **SERVICIO DE CAMPAÑA PUBLICITARIA** para la actividad **"PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BASICA REGULAR, "DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES" 2014-2019"**, por el monto S/. 133,699.15 (Ciento Treinta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 15/100 Nuevos Soles);



Que, el inciso e) del artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado establece que *"Cuando exista proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, o cuando por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos, se haya establecido la exclusividad del proveedor"*;

Que, el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que:

"En los casos en que no existan bienes o servicios sustitutos a los requeridos por el área usuaria, y siempre que exista un solo proveedor en el mercado nacional, la Entidad podrá contratar directamente. También se considerará que existe proveedor único en los casos que por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos de propiedad intelectual se haya establecido la exclusividad del proveedor."

Adicionalmente, se encuentran incluidos en esta causal los servicios de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación."



Que, el artículo 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece literalmente lo siguiente:

"La Entidad efectuará las contrataciones en forma directa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya propuesta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases, las cuales sólo deben contener lo indicado en los literales b), c), e), h) e i) del artículo 26° de la Ley. La propuesta podrá ser obtenida,

por cualquier medio de comunicación, incluyendo el facsímil y el correo electrónico.

La exoneración se circunscribe a la omisión del proceso de selección; por lo que los actos preparatorios y contratos que se celebren como consecuencia de aquella, deben cumplir con los respectivos requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías que se aplicarían de haberse llevado a cabo el proceso de selección correspondiente.

La contratación del bien, servicio u obra objeto de la exoneración, será realizada por el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad o el órgano designado para el efecto.

El cumplimiento de los requisitos previstos para las exoneraciones, en la Ley y el presente Reglamento, es responsabilidad del Titular de la Entidad y de los funcionarios que intervengan en la decisión y ejecución."

Que, mediante Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora;

Que, mediante la Ley N° 29775, se precisan los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao que se ejecutaran con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Educativo, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de la Sub Gerencia de Logística y de la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED-CALLAO;

SE RESUELVE:



PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas de la Exoneración N° 002-2014-CAFED, para la Contratación del **SERVICIO DE CAMPAÑA PUBLICITARIA** para la actividad "PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BASICA REGULAR, "DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES" 2014-2019", por el monto S/. 133,699.15 (Ciento Treinta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 15/100 Nuevos Soles).



SEGUNDO.- ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente; para lo cual las demás unidades de apoyo y asesoría deberán brindar la asistencia necesaria.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Lic. VERÓNICA GARCÍA TORRES
Gerente General (e) del CAFED